



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
COALICION CIVICA – A.R.I.
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASUNTO: INGRESADOS	
Fecha: 23/10/19	Hs. 13:40
Numero: 1032	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 97 /19

LETRA: CC-A.R.I.

Ushuaia, 23 de Octubre de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S / D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el siguiente Proyecto de Resolución para ser incorporado sobre tablas y ser tratado en la sesión del día de la fecha.-

Que en la sesión ordinaria de fecha 07 de agosto de 2019 se aprobó la ordenanza que deroga el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N°2064, modificado por Ordenanza Municipal N° 3175.

Que habiendo tomado conocimiento el Servicio Jurídico Permanente de la municipalidad, quienes han emitido un Dictamen S.L y T N° 39 7 /2019, donde recomiendan al Secretario de Gobierno que vete en su totalidad la ordenanza promulgada por este cuerpo colegiado por considerar que "(...) no es propicio derogar tan sólo el inciso e) del artículo 1 de la ordenanza precitada. (...)".

Asimismo, indicó que "(...) las normas generales del Código Alimenticio determinan que en los locales donde se expenden alimentos es necesario que

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque CC-A.R.I.
Cambiamos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
COALICION CIVICA – A.R.I.
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

cierran totalmente a efectos de efectuar la higiene del mismo. (...)” y que “(...) el inciso e) del artículo 1 expresamente dice: "Establecer para los rubros que se detallan, los siguientes horarios de apertura y cierre de las respectivas actividades comerciales: e) Confiterías que no sean anexas a otra actividad principal de 6:00 a 05:00 horas del día siguiente". Por lo que, la derogación de este inciso implicaría la imposibilidad de realizar de manera íntegra la limpieza del local, lo que iría en contra del Código Alimenticio, propiciando así su veto.(...)”.

Que los fundamentos expuestos en el proyecto de ordenanza ingresado bajo el número de asunto 524/2019, y que dieron sustento a la aprobación de la ordenanza se mantienen incólumes, razón por la cual es que en los términos del art. 128 de nuestra carta orgánica que vengo por el presente a insistir con la aprobación del proyecto de ordenanza dada en la sesión de fecha 7 de agosto de 2019 con el número de asunto 524/2019 y a tales fines solicito el acompañamiento de todos mis pares.-

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

Tomas Bertotto
CONCEJAL
Bloque CC - ARI
Cambemos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
COALICION CIVICA – A.R.I.
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

***EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE***

ARTICULO 1°.- INISITIR en la promulgación de la Ordenanza dada en sesión de fecha 7 de agosto del corriente año a los fines de que se DEROGUE el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2064, modificado por Ordenanza Municipal N° 3175.

ARTICULO 2°.- DE FORMA

RESOLUCION CD N° _____ 19.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque CC - ARI
Cambiemos